

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00265

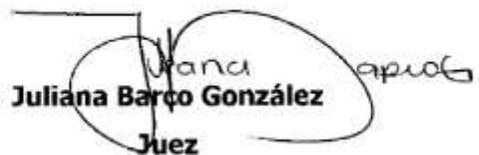
Asunto: Incorpora al Expediente y Requiere Partes

Se incorpora al Expediente Digital y para todos los efectos procesales pertinentes **la respuesta** allegada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, mediante la cual informan el levantamiento de la medida cautelar que reposaba sobre uno de los bienes del causante José Benhur Suárez Giraldo.

Ahora bien, dado que el proceso se encuentra suspendido desde el pasado 10 de mayo de 2023, sin que a la fecha obre pronunciamiento de las partes sobre el estado del trámite notarial, se les requiere para que informen lo pertinente, ello de conformidad con el artículo 11 del Decreto 908 de 1988, que dispone: "*ARTICULO 11. Los interesados en procesos de sucesión o liquidación de sociedad conyugal en curso, si fueren plenamente capaces, podrán optar por el trámite notarial. La solicitud, dirigida al notario, deberá ser suscrita por todos los interesados y presentada personalmente mediante apoderado. A ella se deberán anexar los documentos referidos en este Decreto y copia auténtica de la petición dirigida al juez que conoce del correspondiente proceso, para que suspenda la actuación judicial.*

Concluido el trámite notarial, el notario comunicará tal hecho al juez respectivo, quien dará por terminado el proceso y dispondrá su archivo".

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 28 jul 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Ji

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17eef40ed79d7a6d5d3fbc8401fd5470afbf1e22480b643b480afd0b85b0cbaa**

Documento generado en 27/07/2023 01:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>